



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.049-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y reestructuración de lotes.-

Que el Art. 470 reformado Fraccionamiento y reestructuración, se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que de fecha 4 de mayo del 2016 consta la petición presentada por la señora; Neira Acosta Olga Narcisa, quien solicita el fraccionamiento de un lote de terreno número 3,

Nr 49





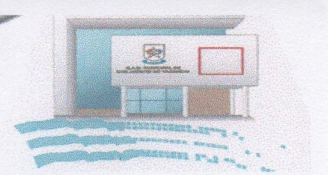
ubicado en el Recinto San Juan perteneciente a la Parroquia Pedro J. Montero, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, terrenos identificados con código catastral #01-03-04-051-002, lote adquirido mediante Partición y Adjudicación Extrajudicial de bienes hereditarios que otorgan Reyna Mariana, Feliz Bernabé, Cesar Ubaldo, Agustín Dionicio, Gardenia Rosario, Olga Narcisa Y Holger Galo Neira Acosta, el 26 de mayo de 2014, ante la Abogada Amparo Aguilera Di Lorenzo Notaria Tercera Titular del Cantón Milagro, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 30 de junio de 2014, cuyos linderos y dimensiones son POR EL NORTE: herederos Neira con cuarenta y ocho metros; POR EL SUR: Hacienda Eva María con cuarenta y siete metros; POR EL ESTE; Galo Neira Acosta con cuatrocientos sesenta y siete metros cuarenta y un centímetros; y POR EL OESTE: Rosario Neira acosta con cuatrocientos noventa y seis metros noventa y seis centímetros; medidas que tienen un área o superficie total de dos hectáreas veinte y un centiáreas (2,21Has) se adjunta Escritura de Partición y Adjudicación Extrajudicial con los habilitantes respetivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

Que mediante memorando No. 519-GADMSJY-AC-2016 de fecha 30 de mayo del 2016 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-03-04-051-002 se encuentra ubicado en el Recinto San Juan Perteneciente a la Parroquia Pedro J. Montero por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-03-04-051-002; **DIVISIÓN 1;** 01-03-04-051-008 y que el fraccionamiento si se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

Que mediante Memorando No. 185-GADMSJY-PLANIF-2016, de fecha 14 de junio de 2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto, Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 52 - 010304051002, con un área actual de 2,21Has, ubicado en el Recinto San Juan perteneciente a la Parroquia

№ 49





Pedro J. Montero e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando # 573-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 13 de junio del 2016 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes, Procurador Sindico de la entidad Municipal, determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de terreno, de propiedad de la señora Neira Acosta Olga Narcisa, con código Catastral 01-03-04-051-002, con área actual de 2,21Has, ubicado en el Recinto San Juan perteneciente a la Parroquia Pedro J Montero, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno rustico de propiedad de Neira Acosta Olga Narcisa, con código Catastral es 01-03-04-051-002, con área actual de 2,21Has, ubicado en el Recinto San Juan perteneciente a la Parroquia Pedro J Montero, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-03-04-051-002.-
DIVISIÓN 1.- 01-03-04-051-008, acorde con el Art. 470 del COOTAD.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

£49





Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 14 días del mes de junio del 2016.-

849

Lic. José Daniel Avecilla Arias.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

